

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2025BAER0001421 -SDQS No: 317062025

A los 05 días del mes de Febrero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0001421 -SDQS No: 317062025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0001499
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 02/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0001499 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de Febrero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 5 de Febrero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0001499

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 14 – 24

cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 7693100

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. **2025BAER0001421** -SDQS No: **317062025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Seis (6) folios

CC: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Marcela Delgado Esguerra – Subdirectora (E) SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., febrero de 2025

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur No. 14 – 24

cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 7693100

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0001421 – SDQS No. 317062025

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) Anónimo(a), mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las competencias establecidas en la Resolución 446 de 2018 *“Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud”*.

Y a la Alcaldía Local de Usme, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.-** Alcaldes Locales. Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (…)”

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra la vigilancia y control de eventos transmisibles de origen zoonótico por casos de mordeduras a otros animales o personas, como tampoco dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

Marcela Delgado Esquerri

MARCELA DELGADO ESGUERRA

Subdirectora (E) de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soporte

Copia: Ciudadano(a) Anónimo(a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Marcela Delgado Esquerri – Subdirectora (E) SAF

Rol **FUNCIONARIO S**
 Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 317062025

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)
Petición Anónima
[Actualizar Petición](#)
[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

EL PRESENTE REQUERIMIENTO INGRESA A TRAVES DE LA LINEA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. FECHA: 23/01/2025 SE COMUNICA CIUDADANA DE MANERA ANONIMA REPORTANDO ANIMAL QUE PRESENTA LOS SINTOMAS DE RABIA CUYOS PROPIETARIOS LO SACAN A LA CALLE SIN BOSAL. EL ANIMAL SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD DE USME BARRIO ALFONSO LOPEZ EN LA DIRECCION CARRERA 7 ESTE # 97B- 18 SUR, LOCAL EN DONDE VENDEN MUEBLES Y COMEDORES LOS PROPIETARIOS SE LLAMAN SR. JAVIER Y CARLOS.

 Dirección General

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
------	-------------------	---------	---------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

◀ Atrás Siguiente ▶

 Fauna

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
---------	--------	------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

◀ Atrás Siguiente ▶

 Todos

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Opción
1.1.SERVICIO AL CIUDADANO	FUN - SANDRA LILIANA	Registro para	Registro	Registro - con	2025-01-23	2025-01-23	Solucionado - Por	 

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[◀ Atrás](#) [Siguiente ▶](#) WEB

IDPYBA



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



SUBRED SUR



ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

AMBIENTE

Categoría *

Subtema *

BRIGADAS DE SALUD

Proceso de Calidad *

Tipo Trámite *

Brigadas de salud

Aplica información
sensible y/o reservada

No

Asunto:

EL PRESENTE REQUERIMIENTO INGRESA A TRAVES DE LA LINEA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. FECHA: 23/01/2025 SE COMUNICA CIUDADANA DE MANERA ANONIMA REPORTANDO ANIMAL QUE PRESENTA LOS SINTOMAS DE RABIA CUYOS PROPIETARIOS LO SACAN A LA CALLE SIN BOSAL. EL ANIMAL SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD DE USME BARRIO ALFONSO LOPEZ EN LA DIRECCION CARRERA 7 ESTE # 97B- 18 SUR, LOCAL EN DONDE VENDEN MUEBLES Y COMEDORES LOS PROPIETARIOS SE LLAMAN SR. JAVIER Y CARLOS.

Observaciones:

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión: 2.0.2.3i - es